Servidumbres

Proyecto Sogamoso

Según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) **una servidumbre es una franja de terreno que se deja sin obstáculos a lo largo de una línea de transporte o distribución de energía eléctrica,** como margen de seguridad y como principio de precaución con el fin de tener una convivencia segura con el entorno.

Para el caso del proyecto Sogamoso la franja de servidumbre correspondiente es de 30 metros a cada lado para un total de 60 metros.

¿Por qué son importantes las servidumbres?

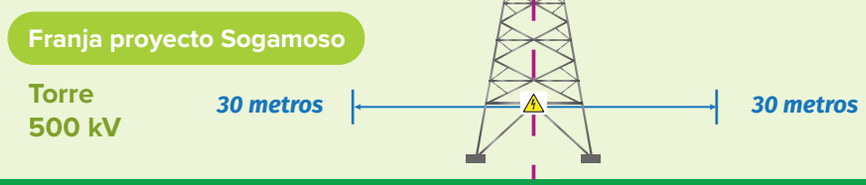

Las servidumbres facilitan el desarrollo de actividades de **construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura,** permitiendo transportar la energía a diferentes lugares del país, donde tú y tu familia podrán contar con la energía para realizar las actividades de tu vida diaria. También garantiza que podamos tener una **interacción segura y confiable con la infraestructura**

RETIE RESOLUCIÓN No. 9.0708 agosto 30 de 2013

DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

Distancia
383 km
aproximadamente

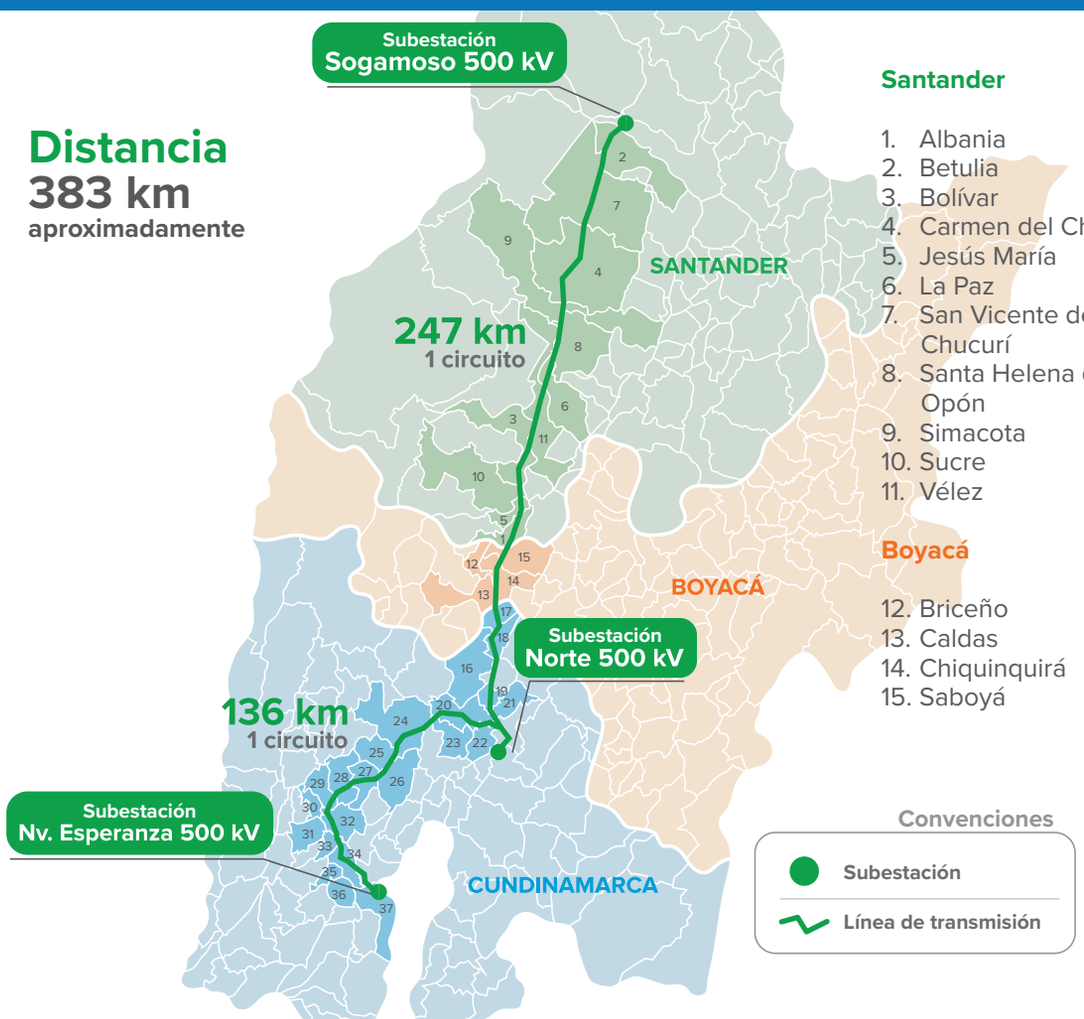

Santander

1. Albania
2. Betulia
3. Bolívar
4. Carmen del Chucurí
5. Jesús María
6. La Paz
7. San Vicente del Chucurí
8. Santa Helena del Opón
9. Simacota
10. Sucre
11. Vélez

Boyacá

12. Briceño
13. Caldas
14. Chiquinquirá
15. Saboyá

Cundinamarca

16. Carmen de Carupa
17. Simijaca
18. Susa
19. Sutatausa
20. Tausa
21. Nemocón
22. Gachancipá
23. Cogua
24. Pacho
25. Supatá
26. San Francisco de Sales
27. La Vega
28. Sasaima
29. Albán
30. Guayabal de Siquima
31. Anolaima
32. Zipacón
33. Cachipay
34. La Mesa
35. Tena
36. San Antonio del Tequendama
37. Soacha

Preguntas frecuentes

¿La servidumbre es objeto de pago?

Los propietarios influenciados por la franja de servidumbre de proyectos de transmisión tienen derecho, según el Artículo 57 de la Ley 142 de 1994, a ser indemnizados proporcional a las incomodidades o perjuicios que se causen por las obras o por la infraestructura sobre el ejercicio del dominio del inmueble

Se realiza una indemnización integral por servidumbre la cual se paga una única vez para toda la operación del proyecto, no se trata de una compra de terreno ni un arrendamiento

¿Qué elementos se tienen en cuenta para determinar el pago de una servidumbre?

Para determinar el valor a pagar por concepto de constitución de una servidumbre, se tienen en cuenta los siguientes elementos:

a. Valor del terreno: el valor comercial del terreno lo determina una Lonja de Propiedad Raíz o una firma evaluadora, siendo este el valor la base para definir el porcentaje a pagar por el área de la servidumbre. Este varía dependiendo del uso del suelo y el área de servidumbre respecto al área total de predio

b. Valor de las construcciones, mejoras y/o cultivos: que se encuentren dentro del área de la servidumbre y que adicionalmente se vean afectadas por las obras

¿Por qué el Grupo Energía Bogotá no compra los predios?

La servidumbre implica limitaciones al dominio más no transferencia de este, por lo que el propietario continua con el uso, goce y disfrute del bien inmueble

¿Qué actividades son compatibles con la servidumbre?

Cultivos de bajo y mediano porte, ganadería, pastoreo, movilidad de animales y personas

¿Cuáles son las actividades que no son compatibles con la servidumbre?

No se deben sembrar árboles de alto porte, no se permite construir edificaciones, casetas o cualquier estructura que albergue personas o animales, tampoco se debe permitir la alta concentración de personas en las áreas de servidumbre, el uso de estos espacios como lugares de parqueo o el desarrollo de actividades comerciales

¿Qué aspectos adicionales debo tener en cuenta?

Las líneas eléctricas están diseñadas con las más altas medidas de seguridad, sin embargo, es necesario siempre evitar al máximo cualquier riesgo, para lo cual recomendamos: evitar subir a las torres de energía y abstenerse de elevar cometas en espacios cercanos a las torres

¿Por qué se puede avanzar con los procesos de servidumbre, aunque el licenciamiento ambiental se encuentre en trámite?

El marco normativo que reglamenta las servidumbres es la Ley 56 de 1981, esta norma, entre otras, determina que los proyectos de transmisión de energía eléctrica son proyectos de utilidad pública, y define los procesos relacionados con las servidumbres para la transmisión de electricidad en el mismo sentido.
La Ley 142 y 143, son las leyes que reglamentan los servicios públicos, en ellas se faculta a las empresas que los prestan para establecer servidumbres para la prestación de los mismos, así que por Ley las empresas de servicios públicos pueden adelantar servidumbres, ya que no son aspectos regulados en el marco del trámite de licencias ambientales

¿Qué pasará con mi casa que está ubicada por donde pasa la franja de servidumbre?

El Grupo Energía Bogotá procederá a realizar estudios jurídicos, técnicos, sociales y económicos dirigidos a establecer el mejor mecanismo de mitigación de impactos sobre las viviendas identificadas. Este proceso contará con la participación y consenso de la familia.

Si tienes más preguntas visita:
www.grupoenergiabogota.com

GrupoEnergíaBogotá | Convirtiendo energía **en buenas acciones**